



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2008 00323 00
ACCIONANTE: BENJAMÍN GIL PÉREZ
ACCIONADA: CONDOMINIO ORQUÍDEA REAL DE ACACÍAS (META)
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

Revisado el expediente, observa el Despacho que el Representante Legal y Administradora del Condominio Orquídea Real de Acacías, requerido en auto del 23 de septiembre de 2021, a la fecha, no ha acreditado el cabal cumplimiento de la orden impartida en la sentencia emitida en el presente asunto el 28 de junio de 2018, siendo necesario conminarlo para que dé obediencia.

Por tal motivo, de conformidad con lo reglado en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, se abrirá trámite incidental de desacato en contra del señor Luis Hernando Mayorga Galindo, en su calidad de Representante Legal y Administrador del Condominio Orquídea Real de Acacías; por consiguiente, se ordenará correr traslado a la mencionada persona a fin de que, ejerza su derecho de contradicción y defensa en relación con el asunto, aporte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer; resaltando que todo escrito se recibirá a través del correo constitucional del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al trámite incidental de desacato dentro del presente asunto, en contra del señor Luis Hernando Mayorga Galindo, en su calidad de Representante Legal y Administrador del Condominio Orquídea Real de Acacías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría, notifíquese este proveído de manera personal al señor Luis Hernando Mayorga Galindo, en su calidad de Representante Legal y Administrador del Condominio Orquídea Real de Acacías, en los términos reglados en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Córrese traslado de la apertura del presente incidente de desacato, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, al señor Luis Hernando Mayorga Galindo, en su calidad de Representante Legal y Administradora del Condominio Orquídea Real de Acacías, del cual podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en relación con el asunto, aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Para tal efecto, todo escrito deberá ser enviado únicamente a través de la dirección electrónica institucional de este Juzgado:
j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

QUINTO: Vencido el término de traslado, ingrédese al Despacho el cuaderno incidental, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

009

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c727c5f28de79c667d6041003d083c391d0fd04b3c50155db7423cdb4a2e6454

Documento generado en 23/11/2021 03:55:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**